



**Expediente núm. 17PN0006**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIOS BANCARIOS PARA LA APERTURA Y GESTIÓN DE CUENTAS CORRIENTES EN ENTIDADES DE CRÉDITO DISTINTAS AL BANCO DE ESPAÑA, A NOMBRE DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”.**

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 17PN0006, “servicios bancarios para la apertura y gestión de cuentas corrientes en entidades de crédito distintas al banco de España, a nombre del instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades”

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha de 17 de noviembre de 2017, y mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Se ha invitado a tres empresas y concluido el plazo de presentación de ofertas, han presentado proposición dos licitadores.

**TERCERO.-** Se han admitido a dos empresas, obteniendo la siguiente puntuación:

	DOF	MDOF	PUNTUACIÓN
<b>BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.</b>	0	0,05	0
<b>CAIXABANK S.A.</b>	0,05	0,05	100

**CUARTO.-** La oferta considerada más ventajosa es la presentada por la empresa CAIXABANK, S.A., según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

**QUINTO.-** Por la empresa CAIXABANK, S.A. se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio); y por Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE de 1 de febrero).

**SEGUNDO.-** Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado “servicios bancarios para la apertura y gestión de cuentas corrientes en entidades de crédito distintas al banco de España, a nombre del instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades”, a la empresa CAIXABANK, S.A. con CIF A08663619.

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del citado TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso potestativo reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA  
P.D. Res. 14/01/2016 (BOE 17/02/2016)  
EL SECRETARIO GENERAL  
Daniel Cano Villaverde

Firmado electrónicamente